



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2016-MDS/A

Sayán, 29 de Marzo de 2016.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

**VISTO:** El Informe N° 036-2016-MDS/OGA, de la Oficina General de Administración, respecto a la reprogramación del descanso físico vacacional de la servidora municipal sra. Vilma Gladys Romero Aranda; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 102° del Decreto Supremo N°005-90-PCM - Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala que las vacaciones anuales y remuneradas establecidos en la Ley, son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cubrir el ciclo laboral, que se obtiene al acumular doce (12) meses de trabajo efectivos. Asimismo, el Artículo 103° de la citada norma legal, indica que las entidades públicas aprobarán en el mes de Noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función al ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta la necesidad del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior a las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0253-2015-MDS/A, de fecha 29 de Noviembre de 2015, se aprobó el ROL DE VACACIONES del periodo 2015, para hacerse efectivo en el año fiscal 2016, de los trabajadores empleados bajo el régimen de la Actividad Pública de la Municipalidad Distrital de Sayán estando programada la trabajadora municipal C.P.C.C. Vilma Gladys Romero Aranda para el mes de Abril.

Que, mediante Informe N°0228-2016-SGRH/MDS, de fecha 28 de marzo de 2016, el Sub Gerente de Recursos Humanos concluye que se acredita que existe necesidad de la trabajadora municipal C.P.C.C. Vilma Gladys Romero Aranda por su Jefe inmediato superior, de acuerdo al artículo 103° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Supremo N°005-90-PCM, el cual señala: "...cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación." Finalmente, recomienda aprobar la reprogramación del descanso físico vacacional de la trabajadora municipal C.P.C.C. Vilma Gladys Romero Aranda, solicitada por necesidad de servicio por su Jefe Superior para cuando la entidad lo amerite o el servidor lo solicite, mediante e acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N°036-2016-MDS/OGA, de fecha 29 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina General de Administración señala que mediante acto resolutorio se conceda la reprogramación de vacaciones de la trabajadora municipal, C.P.C.C. Vilma Gladys Romero Aranda, conforme indica el Informe N°00228-2016-SGRH/MDS, cursado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTICULO 20° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES - LEY N° 27972;**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- REPROGRAMAR** el Descanso Físico Vacacional de la trabajadora municipal C.P.C.C. **VILMA GLADYS ROMERO ARANDA** (programado para el mes de Abril de 2016), para cuando la entidad lo amerite y/o el trabajador lo solicite dependiendo de la necesidad de servicio, conforme a los considerandos expuestos en el presente acto Resolutorio.

//...

..//



# Municipalidad Distrital de Sayán

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069-2016-MDS/A

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR EL ROL DE VACACIONES** aprobado con Resolución de Alcaldía N° 253-2015-MDS/A, de fecha 28 de noviembre de 2015, en el extremo correspondiente a la trabajadora municipal sra. **VILMA GLADYS ROMERO ARANDA**, ello en atención al Artículo Primero de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Oficina General de Administración y Sub Gerencia de Recursos Humanos en todo cuanto les corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAYAN  
PROVINCIA DE HUAYRA - REGION LIMA  
*Felix Victor Esteban Aquino*  
FELIX VICTOR ESTEBAN AQUINO  
ALCALDE

